

**COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA
PROGRAMA PRESUPUESTAL S311 BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ**

06 de febrero de 2024

**COMUNICADO BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
BENITO JUÁREZ 2024-1**

Estimado/a responsable de subsistema y enlace oficial del programa ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

**Director/a de plantel de Educación Media Superior
Presentes**

En el marco de las actividades para dar continuidad al Programa presupuestal S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, así como en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.3.2. Procedimiento de selección, etapa 2. Difusión del Programa y designación del enlace del plantel educativo, de las Reglas de Operación vigentes del programa, se informa lo siguiente:

Fecha	Actividad	Detalle
No aplica	Apertura del SINO B	32 entidades federativas con blindaje electoral ¹ , debido a procesos electorales.
	Cierre del SINO B	

Por otro lado, con fundamento en lo que disponen las Reglas de Operación vigentes del programa, en el numeral 4. Operación; 4.1. Proceso; Etapa 4. Actualización del Padrón, que a la letra dice:

Etapa	Actividad	Responsable
4. Actualización del padrón	<p>Por los medios electrónicos u otros que determine la Coordinación Nacional, los planteles educativos le podrán notificar a ésta las modificaciones en su matrícula escolar. En el caso de modificaciones a los datos escolares de los/las becarios/as, la Coordinación Nacional actualiza la información en los registros nominales del padrón que correspondan.</p> <p>En el caso de bajas, las Autoridades escolares de los planteles educativos podrán notificar a la Coordinación Nacional durante el periodo y el medio que se determine, mediante comunicado oficial.</p> <p>Los lugares disponibles en el padrón resultado de las bajas acumuladas al término de cada periodo de emisión de becas, podrán ser ocupados, conforme a la priorización descrita en las presentes RO, por educandos cuya información haya sido entregada a la Coordinación Nacional por cualquiera de las siguientes vías: (i) aquellos educandos elegibles que no fue posible incorporar al padrón del Programa en la emisión previa de becas por falta de disponibilidad presupuestal; (ii) a través de las solicitudes formales que al respecto realicen las instituciones o autoridades educativas, y/o (iii) otros procesos de depuración o identificación de posibles becarios/as que implemente la Coordinación Nacional.</p> <p>La condición de elegibilidad de las solicitudes de incorporación recibidas por la Coordinación Nacional en esta etapa se determina conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 y lo señalado en las etapas 4 a 6 del cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2 de estas RO. Lo anterior, podrá realizarse en cualquier momento durante el ejercicio fiscal.</p>	<p>Coordinación Nacional</p> <p>Autoridad escolar</p> <p>Autoridad educativa</p> <p>Educando</p>

¹ Conjunto de medidas preventivas que habrán de implementarse al interior de las dependencias, entidades gubernamentales, organismos y poderes públicos de los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de evitar que los recursos materiales, humanos y financieros sean destinados con fines políticos-electorales en el Proceso Electoral.



**COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA
PROGRAMA PRESUPUESTAL S311 BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ**

Etapa	Actividad	Responsable
	Aquellos casos que resulten elegibles y seleccionados para incorporarse al padrón del Programa transitan por las etapas (i) 7 del cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2 de estas RO, y (ii) 1 a 3 del presente cuadro. Los/as becarios/as del Programa forman parte del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que integra la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, en el marco de los Programas Integrales para el Desarrollo y del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).	

Para el ejercicio fiscal 2024 se contemplan solo dos emisiones de apoyos, la primera será a partir de enero, que se realizará con la información del segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, y la segunda emisión de apoyos será a partir de noviembre. Derivado de lo anterior, se informa lo siguiente:

- El calendario de pagos del Programa Presupuestal S311, se puede consultar en el siguiente enlace web: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/calendario-de-pagos-de-los-programas-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez-2024>
- Hasta el 29 de febrero se realizarán entregas de medios de pago, para lo cual las personas beneficiarias deberán estar pendientes de su correo electrónico para la entrega de Ordenes de Pago Impreso y para la entrega de tarjetas de la estrategia Escuela x Escuela, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace web: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/estrategia-escuela-x-escuela-para-becarias-y-becarios-de-educacion-media-superior?idiom=es>
- El próximo proceso de selección de población beneficiaria será hasta el inicio del ciclo escolar 2024-2025.

Finalmente, agradezco su apoyo, exhortando a las y los alumnos estar atentos de la información que se publique en la página oficial de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, y en sus redes sociales verificadas:

- Página Web: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>
- Twitter: www.twitter.com/BecasBenito
- Facebook: www.facebook.com/BecasBenito
- Instagram: www.instagram.com/becasbenitojuarezoficial/
- YouTube: www.youtube.com/c/BecasBenitoJuarezOficial
- Tiktok: www.tiktok.com/@becasbenitojuarez

Los medios oficiales a través de los que esta Coordinación Nacional proporciona atención a la ciudadanía en lo referente al programa son:

Por teléfono:

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención de lunes a viernes, en días hábiles, de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (hora del centro de México).

Personalmente:

En la Coordinación Nacional; en las OR o sus SARE y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno de México, con un horario de 9 a 17 horas.





**COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA
PROGRAMA PRESUPUESTAL S311 BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ**

Vía correspondencia:

Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Avenida Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las OR o de sus SARE que correspondan, mismo que se podrá consultar en el siguiente enlace: <http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

Consulta nuestro aviso de privacidad publicado en:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/es/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales

